

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Bogotá D.C.



Asunto: PODER

SANTIAGO ROSERO MELO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.081.275.586, obrando en mi condición de Gerente y por lo tanto, Representante Legal de la sociedad **ACRICORPORATION S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Guaitarilla - Nariño, identificada con **NIT No 901.596.833-4**, por medio del presente escrito me permito conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al **Dr. ALFONSO DE JESUS BALLESTEROS MACIAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.077.223 expedida en San Gil Stder, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 133.695 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad **AGRICORPORATION S.A.S.**, trámite ante sus dependencias cualquier asunto de carácter administrativo o judicial, intervenga en procesos arbitrales, mediación y/o conciliación, con el objeto de obtener y mantener la protección de nuestros derechos de propiedad industrial y actuar en defensa de dichos derechos, estando facultado especialmente para:

1. Solicitar, seguir los procedimientos respectivos y obtener o registrar patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades de plantas, marcas comerciales, lemas, nombres y signos y denominaciones de origen, y su renovación y prórroga, la cesión y traspaso de los mismos, el registro de cambio de nombre y domicilio, y los contratos y licencias de los mismos, y para el registro de los contratos de transferencia de tecnología;
2. Solicitar la protección de sus derechos de autor, y sus secretos y conocimientos industriales, seguir los respectivos procedimientos, obtenerlos y registrarlos;
3. Presentar oposiciones, observaciones, demandas, peticiones de reconsideración, reposiciones, apelaciones, acciones administrativas o judiciales de cancelación, acciones de nulidad, acciones de nulidad y

restablecimiento del derecho, acciones de protección al consumidor, protección de secretos industriales y demás acciones relacionadas con los derechos derivados de los asuntos antes mencionados y contra la competencia desleal y restricciones de comercio, acciones relacionadas con la obtención o explotación de licencias, así como la intervención en procesos comerciales, criminales, contencioso - administrativos y policivos, todo con relación a acciones o procesos iniciados por el otorgante o por terceros contra el otorgante o con relación al mismo;

4. Conciliar, cancelar, transigir, comprometerse, desistir, recibir y tomar posesión del asunto objeto de litigios y renunciar o desistir de derechos otorgados o en proceso de ser otorgados, y admitir los hechos en procesos legales;

5. Ratificar o no los actos llevados a cabo por un agente oficioso;

6. Recibir notificaciones de procesos y nombrar apoderados, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestro Apoderado.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente,


SANTIAGO ROSERO MELO

C.C. 1.081.275.586

AGRICORPORATION S.A.S.

NIT 901.596.833-4

agricorporationsas@gmail.com

Acepto,


ALFONSO DE JESUS BALLESTEROS MACIAS.

C.C. 91.077.223 de San Gil

T.P. 133.695 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 102570

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Circuito de Pasto, compareció: SANTIAGO ROSERO MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1081275586 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

102570-1

Santiago Rosero Melo



6ef33b7bb5

----- Firma autógrafa -----

14/10/2025 14:09:22

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 960 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la Notaría tercera (3) del Circuito de Pasto, compareció SANTIAGO ROSERO MELO.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Alfonso Javier Benítez Guerrero

Alfonso Javier Benítez Guerrero

6ef33b7bb5



----- Firma autógrafa -----

ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GUERRERO

Notario (3) del Circuito de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6ef33b7bb5, 14/10/2025 14:09:31

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la Notaría tercera (3) del Circuito de Pasto, compareció SANTIAGO ROSERO MELO.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Alfonso Javier Benítez Guerrero

Alfonso Javier Benítez Guerrero

ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GUERRERO

Notario (3) del Circuito de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6ef33b7bb5, 14/10/2025 14:09:31